



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Febrero quince (15) del año dos mil veintitrés (2023)

REF. Proceso ejecutivo de AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ contra OLGA LUCIA LEVAZA FULLI. Radicado 2022-00361-00.

AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ presentó demanda ejecutiva contra OLGA LUCIA LEVAZA FULLI, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 30 de agosto de 2022.

El referido auto se notificó a la demandada, de conformidad a la Ley 2213 de 2022, el 26 de enero de 2023, quien guardó silencio durante el término que tenían para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma expresa, clara y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de OLGA LUCIA LEVAZA FULLI, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

JJRJ